

LOS PRODUCTORES, almacenadores y gestores de neumáticos fuera de uso cuentan con nuevas obligaciones. Un Real Decreto establece los objetivos de prevención de generación de residuos y del reciclado de los neumáticos.

En vigor el decreto sobre **neumáticos fuera de uso**

●●● **ACABA DE ENTRAR** en vigor el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. Su principal objeto es el de prevenir la generación de neumáticos fuera de uso, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión, y fomentar, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente.

El Real Decreto diferencia claramente las figuras del productor, generador, poseedor y gestor de neu-

máticos, y establece una serie de obligaciones específicas para cada uno de ellos. El productor queda obligado a hacerse cargo de la gestión de los residuos derivados de sus productos y a garantizar su recogida y gestión de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la Ley 10/1998, de Residuos.

Esta obligación se puede afrontar mediante la organización de sistemas propios o mediante acuerdos que lleven a la participación en sistemas organizados de gestión de neumáticos fuera de uso, autoriza-

dos por las correspondientes comunidades autónomas.

Estas obligaciones del productor serán exigibles cuando las Comunidades Autónomas hayan autorizado los sistemas integrados de gestión pertinentes y, en todo caso, doce meses después de la entrada en vigor de este Real Decreto.

Las actividades de almacenamiento estarán sometidas a los requisitos técnicos específicos que se recogen en el anexo del Real Decreto, y obligadas a notificar su actividad; lo mismo sucederá en el ca-



El nuevo reglamento regula la gestión de neumáticos fuera de uso.

LA DESTACAR

EL TEXTO ÍNTEGRO del Real Decreto puede consultarse en la página web del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio, en el apartado de legislación vigente de la pestaña de información. La 'web' es www.camarazagoza.com/medioambiente.

LA LISTA de gestores también está disponible dentro de esta 'web'. El listado de gestores autorizados por el Gobierno de Aragón está en el apartado de residuos no peligrosos

so de las actividades de recogida y transporte. Para el caso de las actividades de valorización y eliminación, seguirán en vigor las obligaciones que recoge la Ley 10/1998 en su capítulo II. Otro punto a tener en cuenta es que a partir del 16 de julio de 2006 se establece la prohibición de depósito en vertedero de neumáticos usados troceados.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.